MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
NIT. 804.012.688-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 068-7-200157-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR SAS. CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS.

Entre los suscritos a saber, **Mayor LEONARDO VEGA CALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.620.576. de Ocamonte, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5,** en su calidad de Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones",* adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 26-190 del 09 de julio de expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la entidad **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.,** persona jurídica nacional sector privado, constituida mediante escritura pública No. 1507 del 08 de Agosto de 2002 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2002, con el No 51659 del libro IX, Matrícula No. 05-096889-16 de fecha 10/08/2022 con identificación tributaria No. 804013775-2, y Representada Legalmente por la Doctora **LINA GISELLA DIAZ TORRES**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 63481322 expedida en Bucaramanga, con domicilio en la calle. 48 NO. 27-49 BUCARAMANGA - SANTANDER, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada, procedimientos de Menor Cuantía – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, y de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 designará un Supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y en la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en especial el decreto 1082 de 2015, en las Leyes Civiles, Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el pliego de condiciones **PN RASES No 5 SA MC 021 2026**, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26", **SEGUNDA: FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –** El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las Especificaciones técnicas y documentos que forman parte integral del presente Contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica en el Anexo Nº 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **CUARTA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **QUINTA. FORMA DE PAGO: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este

contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26". **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26" a favor del CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26". **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26". **OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26" **NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26". **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías que haya lugar.**5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda. **9.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **10.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. **11.** Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso definido en los lineamientos expedidos por el Ministerio De Salud Y Protección Social , es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño , Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 establece el evento adverso de tecnovigilancia definido como el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico", Resolución 1403 de 2007 que define el evento adverso como cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo, Resolución 7532 de 2020 define el Evento adverso como el Daño no intencionado al usuario, paciente o al medio ambiente que ocurre como consecuencia de la utilización de un reactivo y Evento adverso de hemovogilancia es un suceso indeseable e involuntario que ocurre antes, durante o después de la donación o transfusión de sangre o algún hemo componente que puede estar relacionado con la extracción o administración de la sangre o el hemo componente. Puede ser el resultado de un error o un incidente y puede o no resultar en una reacción en el donante o receptor.**12.** La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará en la Entidad Contratada para atender la misma. La transcripción de la fórmula se realizará de manera presencial en la instalación del ESPCO CLINICA DESAN, de lunes a viernes de 07:50 y 13:50 se hará la entrega de los fichos para la respetiva transcripción de formula médica para reclamará los medicamentos en la Farmacia ETICOS ubicado en instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN Avenida 61 no 10-200 Real de Minas Bucaramanga. Si se llega a presentar algún cambio en la Prescripción de medicamentos el Supervisor del Contrato se encargará de informar. **13.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **14.** Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado se autorizará por "Resolución de urgencias", de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. **15.** El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001*)* **el contratista deberá consultar** el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen ó sustituyan de igual manera consultara la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014 que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.**16.** El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **17.** En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. **18.** Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b. El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co Todas las solicitudes con los respectivos anexos, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. Para las solicitudes de atenciones de urgencias disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos
e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud EIPS de la Dirección de Sanidad quienes dan las siguientes indicaciones de estricto cumplimiento para el contratista:

- Entregar la historia clínica de la atención en la que se justifique por el médico especialista tratante de manera detallada, completa y clara los criterios bajo los cuales realiza los ordenamientos en salud al paciente: medicamentos, procedimientos, exámenes, terapias, etc.
- El contratista debe indicar al usuario acercarse al área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No.5 para realizar el trámite administrativo de autorización
- **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA** como documento para la solicitud de dichos servicios.
- El Anexo No. 15 Formato de Comité Técnico Científico es prerrequisito para el trámite administrativo de los servicios electivos fuera del plan de beneficios del SSPN, por lo anterior, el médico del área de Referencia y Contrrareferencia de la Regional de Aseguramiento No. 5 deberá diligenciar en su totalidad dicho formato basado en la historia clínica detallada, completa y clara entregada por el contratista y radicada por el usuario en la oficina de Referencia de la unidad
- En caso de requerirse la administración y/o realización urgente de servicios fuera del plan de beneficios del SSPN por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Unidad Prestadora de Salud Santander no se hará responsable de los mismos.
g. Los formatos de Referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

i. Urgencias: Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN. (Red propia o contratada dispuesta para tal fin). Toda urgencia, debe contar con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia Nacional solicitadas al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos o de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en Decreto 441 de 2022, compilado en el decreto 780 de 2016 y Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente Y dichas solitudes desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co Todas las solicitudes con los respectivos anexos, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo

inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la Seccional al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada a los correos electrónicos disan.refer-nal@policia.gov.co desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co, para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en el segundo nivel de complejidad.

j. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada a los correos desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co Todas las solicitudes con los respectivos anexos, y deberán ser contrarremitidos al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN, cuando la condición clínica del usuario lo permita.

k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co.**19.** Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. **20.** El Contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.**21.** INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.

c. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la Unidad Prestadora de Salud Santander y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).

d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos QUINCENALES a los correos zulmab.pinedab@correo.policia.gov.co; desan.rases-rei@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

FECHA:					
ENTIDAD:					
CONTRATO Nro.:		FECHA INICIO:	FECHA TERMINA:		
VALOR INICIAL: _____ ADICION Nro. 1: _____ ADICION Nro. 2 _____ TOTAL:					
DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

e. Debe reportar a la Oficina de Calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos que sean suministrados por el supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

f. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el supervisor del contrato.

g. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología, la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, a los correos que sean suministrados por el supervisor del contrato una vez sea adjudicado.**19. Presentar la facturación los cinco (05) primeros días de cada mes en la Ventanilla de Central de Cuentas, en la dirección que sea suministrada por** el supervisor del contrato una vez sea adjudicado., con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.**20.** El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio. 21. El CONTRATISTA deberá informar de manera previa, oportuna y por escrito al Supervisor del Contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No.

5, correspondiente, cualquier cambio, sustitución o modificación de los especialistas ofertados para la prestación del servicio a los usuarios. Dicho cambio solo podrá efectuarse una vez el Supervisor del Contrato verifique y avalè por escrito mediante comunicado oficial la idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes del profesional propuesto, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato **22.** El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico, desan.rases-rin@policia.gov.co, edna.lunar@correo.policia.gov.co y desan.rases-sac@policia.gov.co. **23.** Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.**24.** El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

25. El Contratista deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.**26.** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.**27.** En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler. **28.** La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.**29.** Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos En el caso dè los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del anexo No 15. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022).**30.** Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.**31.** El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014, el cual se encuentra como anexo en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.**32.** Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.**33.** Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional. **34.** Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.**35.** Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el Establecimiento de Sanidad Complementario CLINICA DESAN, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrareferencia.**36.** El Contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud n° 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.**37.** El contratista deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados.**38.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **39.** Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado

manejo de residuos hospitalarios.**40** .Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.**41.** La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.**42.** Una vez se dé carta de inicio al contrato el Oferente deberá informar al Supervisor del Contrato, la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o taridas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrareferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada. **43.** El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **44.** El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato. **45.** El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.**46.** Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.**47.** El CONTRATISTA se obliga a Aplicar la resolución No 5267 del 22-12-2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, y 244 de 2019 la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas con la financiación de los recursos públicos asignados a la salud. **48. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.49.** El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.**50.** El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).**51.** El Contratista deberá suministrar los elementos de protección personal de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.**52.** Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.**53.** El CONTRATISTA se obliga a solicitar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 la autorización de los servicios de traslado asistencial Basico o Medicalizado requeridos para la atención de los usuarios del SSPN, en caso de que sea un traslado de urgencia vital debera prestar el servicio y en las 24 horas posteriores a la prestación del servicio debera quedar la constancia de la solicitud de autorización del servicio emitida al correo disan.rases-rei@policia.gov.co.**54.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**55.** El CONTRATISTA se obliga a suprimir los trámites administrativos internos que pueda causar reprocesos o desplazamientos de los usuarios del SSPN de una entidad a otra, o de un lugar a otro para poder realizar la prestación del servicio.**56.** El CONTRATISTA deberá garantizar la oportuna entrega de resultados de los exámenes a los usuarios del SSPN sin que se presente traumatismos o reprocesos **57. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del co ntrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejec ución del contrato.

✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.

✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA

✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.**58.** El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.**59.** El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.**60.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1.) Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al Supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Del mismo modo el Contratista se compromete a remitir a la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 un informe mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes en donde se relacionará el valor facturado en el mes, valor total de la ejecución del contrato, porcentaje de ejecución del contrato y saldo. **3.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. **DECIMA TERCERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA CUARTA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 se compromete a:1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3.Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 4.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 6.Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 8. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, Asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 5, Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.11. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 080 2022 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.12. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019, El cual se encuentra como Anexo en el presente estudio. **13.** Las demás que por Ley sean establecidas. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El Supervisor del contrato será el FUNCIONARIO GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **DÉCIMA SEXTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

entrega del contrato el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, identificada con el **NIT. 804.012.688-5**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses calendario más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **(Esto es hasta el día 30 de septiembre 2027)**, **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y seis (6) meses calendario más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **(Esto es hasta el día 30 de septiembre 2027)**, **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **(Esto es hasta el día 31 de marzo de 2030)**, **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES **VIGENTES (SMLMV)** ***(De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 del 2015 en caso de adiciones se tendrá que actualizar el número de SMLMV a cubrir en la garantía)***, Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato y seis meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **(Esto es hasta el día 31 de mayo de 2027)**. **EN LAS PÓLIZAS (CUMPLIMIENTO Y RESPOSANBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) DEBE SEÑALARSE A LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE. **PARÁGRAFO PRIMERO: AL CONSTITUIRSE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA NOVENA SANCIONES: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional" modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018: 1. Recibido el informe del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía

de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **.- PARÁGRAFO SEGUNDO .- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA. APORTES PARAFISCALES** En virtud de lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante el recibo de pago vigente. Dicho recibo deberá ser presentado al momento de la legalización del presente Contrato. El recibo de pago mensual de estos parafiscales deberá ser presentado durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. **PARÁGRAFO ÚNICO:** De conformidad con el Articulo 1 de la Ley 828 del 2003, el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los aportes parafiscales, constituye causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el **CONTRATANTE** dará aplicación a la Cláusula de Caducidad Administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la prestación de los servicios aquí mencionados si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, los hechos sucedidos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, acompañado con la documentación que la justifique, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá cumplir con la obligación. En caso de persistir la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, podrá recurrirse a la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN, Y MODIFICACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES Y DE CADUCIDAD.** Se entienden incorporados al presente contrato los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en Ley 1563 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones. **VIGÉSIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **EL CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo o a la fecha del acuerdo que la disponga de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por agotamiento de la partida presupuestal asignada. c) Por declaración de caducidad o incumplimiento. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26". **VIGÉSIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. **TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, y la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA presentada por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía única y **presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5. Además, deberá presentar la certificación de cumplimiento y/o recibo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales actualizada la cual también deberá presentarse para las ampliaciones o adiciones que se suscriban durante la vigencia del contrato**, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. PN RASES No 5 SA MC 021 2026. 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 53426** y **SFI 332 del 19/05/2026,** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5. 3.) Acta de recomendación y aval No. AE-2026-074423-DESAN de fecha 17 de julio de 2026 del Comité de Adquisiciones para la Contratación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**. 4.) Resolución de Adjudicación No. 316 de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** de fecha 21/07/2026. 5.) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en la plataforma SECOP II. 6.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 7.) La Garantía Única. 8.) Anexos del presente contrato. 9.) Fotocopia del RUT de la Empresa. 10.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **TRIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos

reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca **TRIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES: Para** todos los efectos, las partes acuerdan como lugar de notificaciones por el Contratante en la Transversal 154 24 147 Floridablanca-Santander y para el Contratista en la calle. 48 No. 27-49 Bucaramanga - Santander. Para constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca el día,

22 JUL 2026

CONTRATANTE,

Mayor **LEONARDO VEGA CALA**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

CONTRATISTA,

Dra. LINA GISELLA DIAZ TORRES
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.
NIT: 804013775-2

Elaboró:
PT. YURANY OBREGON JULIO
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:
IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisado:
CT. OSCAR MERINO CHAMORRO
Jefe de contratos RASES No.5

Revisó:
PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES 5

Revisó:
CT. MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA
Jefe Área Logística y Financiera RASES N5 (E)

ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato:

1. ANEXO No. 1: "DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26
2. ANEXO No. 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. ANEXO No. 3: LISTADO DE PRECIOS

Ay 6632 —

Transversal 154 24 147 Floridablanca-Santander
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO No. 068-7-200157-26

CONTRATO	**068-7-200157-26**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor **LEONARDO VEGA CALA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.620.576 Ocamonte Santander
CARGO	**JEFE (e) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 26-190 del 09 de julio de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*" adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.** NIT: **804013775**-2 REPRESENTANTE LEGAL: **LINA GISELLA DIAZ TORRES** DOC. IDENTIDAD: **C.C. 63481322 expedida en Bucaramanga** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Bucaramanga** DIRECCIÓN: **CL. 48 NO. 27-49 BUCARAMANGA - SANTANDER** TELEFONO: **3183593850-6854676** E-MAIL: **gestionfinanciera@cedco.com.co**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, CAUSAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **PN RASES No 5 SA MC 021 2026**
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS
CLAUSULA CUARTA VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (260.000.000)**, INCLUIDO IVA para la vigencia 2026, así:

VIG	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	RASES No. 5	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA	16	GLOBAL	$260.000.000
				TOTAL	$260.000.000

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No. 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 5. 5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. 6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 5 ubicada en la Trasversal 154 No 24 147 conjunto residencial vista azul campestre local 10, Floridablanca-Santander. 7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos: • **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. • Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx.**

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: ruben.arguello@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:
- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

	• Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT actualizada • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. • De otra parte, se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera: **"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.** Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de **veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica** de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. • ***Parágrafo 1.*** El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL DETERMINA QUE SON CAUSALES DE NO PAGO LAS SIGUIENTES

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 441 de 2022 compilado en el decreto 780 de 2016 , Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituya.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 441 de 2022 compilado en el decreto 780 de 2016 , Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituya.

- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso definido en los lineamientos expedidos por el Ministerio De Salud Y Protección Social , es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño, Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 establece el evento adverso de tecnovigilancia definido como el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico", Resolución 1403 de 2007 que define el evento adverso como cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un

	medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo, Resolución 7532 de 2020 define el Evento adverso como el Daño no intencionado al usuario, paciente o al medio ambiente que ocurre como consecuencia de la utilización de un reactivo y Evento adverso de hemovogilancia es un suceso indeseable e involuntario que ocurre antes, durante o después de la donación o transfusión de sangre o algún hemo componente que puede estar relacionado con la extracción o administración de la sangre o el hemo componente. Puede ser el resultado de un error o un incidente y puede o no resultar en una reacción en el donante o receptor. • Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. • Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. • Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN". De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S **ENTIDAD BANCARIA:** BBVA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0355000100007832
CLAUSULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para la vigencia 2026, Amparados con el certificado de disponibilidad **SIIF 53426** y **SFI 332 del 19/05/2026**, para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional.
CLAUSULA SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.
CLAUSULA OCTAVA VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.

CLAUSULA NOVENA FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. -RASES- y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ha aplicado en concordancia con el Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, compilado en el decreto 780 de 2016 , en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: 1. Por el correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co , • Verificación de Derechos ADRES La verificación de derechos (según el paragrafo del Artículo 2.5.3.4.2.2 , del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS, No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular. Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad. Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022. Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentarácotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados al Grupo Redes Integrales en Salud al siguiente correo disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud y las demás normas que lo modifiquen. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios de salud objeto del presente contrato, se prestarán en las instalaciones de la entidad **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S,** ubicadas Calle 48 No. 27-49 de la ciudad de Bucaramanga, Cl. 50 #28-25 Piso 7 Barrio Sotomayor, PIEDECUESTA CIE (Centro Internacional de Especialistas #Torre Sur consultorio 312,

	Piedecuesta), BARRANCABERMEJA (Cl. 57 #27-15 Edificio Cajasan piso 2) y área metropolitana y en las demás instalaciones que tenga habilitadas la entidad en los diferentes municipios de Santander con el fin de brindar más accesibilidad y cobertura a los usuarios de la RASES 5.
CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE,

Mayor **LEONARDO VEGA CALA**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

CONTRATISTA,

Dra. LINA GISELLA DIAZ TORRES
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.
NIT: 804013775-2

Elaboró:
PT. YURANY OBREGON JULIO
Analista de Contratos RASES Nro. 5
Fecha de elaboración 22/07/2026

Revisó:
IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisado:
CT. OSCAR MERINO CHAMORRO
Jefe de contratos RASES No.5

Revisó:
PUN-08 EDINSON CASTILLO
GONZALEZ
Abogado RASES 5

Revisó:
CT. MARIA DEL PILAR SARZON RUEDA
Jefe Área Logística y Financiera RASES N5 (E)

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO	CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE
1	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
2	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
3	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARPADOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
4	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	HONORARIOS CIRUJANOS HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
5	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS, ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES. SE REALIZA AJUSTE DE TARIFA PORQUE SE REQUIERE LOS MISMOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
6	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
7	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PARPADOS CON COLGAJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
8	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PARPADOS CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
9	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PARPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
10	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
11	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PARPADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
12	088403B	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
13	089104B	ABLACIÓN DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
14	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA
15	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA
16	095001B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
17	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
18	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VÍA ABIERTA	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRÚRGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, SET DE CRAWFORD SE AJUSTA VALOR Y SE INCLUYE INSUMO SET DE CRAWFORD PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO
19	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRÚRGICOS MATERIALES INTRAQUIRÚRGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
20	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
21	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	
22	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
23	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
24	103108B	PERITOMIA TOTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
25	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS
26	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES SIMBLEFARO
27	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES SIMBLEFARO
28	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
29	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
30	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
31	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
32	112101B	FROTIS DE CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
33	112201B	BIOPSIA DE CORNEA	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA
34	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
35	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES

36	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
37	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
38	115306	SUTURA DE CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
39	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL
40	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES TEJIDO CORNEAL
41	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
42	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
43	117501B	QUERATECTOMIA FACORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
44	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
45	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
46	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
47	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
48	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
49	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTÁLMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
50	122201B	BIOPSIA DE IRIS	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA
51	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA
52	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA
53	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
54	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
55	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
56	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
57	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
58	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIALISIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
59	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
60	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
61	124202B	IRIDOCISTECTOMIA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
62	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
63	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
64	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
65	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
66	125101B	GONIOTOMIA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
67	125501B	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
68	126403B	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES MITOMICINA
69	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
70	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
71	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
72	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
73	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES VÁLVULA DE AHMED
74	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
75	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES

76	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
77	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
78	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
79	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES ESCLERA
80	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, NO INCLUYE: LENTE INTRAOCULAR FAQUICO
81	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
82	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
83	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACIÓN LASER ASPIRACIÓN ENTRE OTROS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
84	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
85	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
86	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
87	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
88	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
89	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
90	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPATÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
91	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
92	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
93	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
94	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES

95	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VITREO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
96	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES GAS C3 F8 Y/O ACEITE DE SILICÓN ENDO LÁSER PERFLUOROCARBONO
97	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPATÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES GAS C3 F8 Y/O ACEITE DE SILICÓN ENDO LÁSER PERFLUOROCARBONO BANDA O BUCLE
98	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
99	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
100	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
101	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
102	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
103	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
104	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
105	154003B	RETRO INSERCIÓN DE MÚSCULOS RESTOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
106	154005B	ANTEROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
107	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
108	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
109	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
110	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
111	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
112	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
113	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
114	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA (CONTACTOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
115	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
116	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
117	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (CORNEA Y CÁMARA ANTERIOR)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
118	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (ESTRABISMO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
119	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (GLAUCOMA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
120	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (OCULOSPLASTIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
121	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (RETINA Y VITREO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
122	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (BAJA VISIÓN)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
123	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (NEURO OFTALMOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
124	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA (CONTACTOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
125	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
126	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
127	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CÁMARA ANTERIOR)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
128	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
129	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
130	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OCULOPLASTIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
131	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
132	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (NEURO OFTALMOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
133	950101B	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	TARIFA POR OJO
134	950201B	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	TARIFA POR OJO
135	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	TARIFA POR OJO
136	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	TARIFA POR OJO
137	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO

138	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO
139	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO
140	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	TARIFA POR OJO
141	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	TARIFA POR OJO
142	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	TARIFA POR OJO
143	951503B	ABERROMETRIA OCULAR	TARIFA POR OJO
144	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	TARIFA POR OJO
145	951902B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	TARIFA POR OJO
146	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	TARIFA POR OJO
147	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	TARIFA POR OJO
148	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	TARIFA POR OJO
149	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	TARIFA POR OJO
150	952501B	PAQUIMETRIA	TARIFA POR OJO
151	952601B	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TARIFA POR OJO
152	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	TARIFA POR OJO INCLUYE PRÓTESIS
153	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	TARIFA POR OJO
154	953502B	TERAPIA PREÓPTICA	TARIFA POR OJO
155	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
156	082102B	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
157	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
158	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
159	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
160	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
161	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
162	082602B	TARSORRAFIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
163	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
164	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
165	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES

		MULLERECTOMIA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
166	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
167	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
168	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
169	083801B	CANTOTOMIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
170	083803B	CANTOPLASTIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
171	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
172	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
173	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
174	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PARPADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
175	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
176	092001B	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
177	092002B	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
178	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
179	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
180	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
181	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
182	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
183	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
184	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA INTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
185	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
186	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
187	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
188	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
189	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
190	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
191	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES SIMBLEFARO
192	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
193	114301B	LIMPIEZA DE ENTRE CARA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
194	115307B	QUERATECTOMIA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
195	115308B	QUERATECTOMIA ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
196	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
197	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
198	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
199	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES

200	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
201	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
202	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL
203	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
204	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
205	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES TEJIDO CORNEAL
206	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
207	117502B	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
208	118101B	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CÓRNEA]	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
209	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES INCLUYE: ANILLOS INTRAESTROMALES
210	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES INCLUYE: RIBOFLAVINA
211	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES INCLUYE: RIBOFLAVINA
212	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
213	125401B	TRABECULOTOMIA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
214	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCOPICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
215	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
216	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
217	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES ESCLERA
218	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO
219	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
220	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPATÍA NEUMÁTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
221	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
222	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES GAS C3 F8 Y/O ACEITE DE SILICÓN ENDO LÁSER PERFLUOROCARBONO
223	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
224	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
25	154004B	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
226	154006B	ANTEROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
227	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
228	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
229	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
230	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
231	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
232	169004B	INYECCIÓN INTRACRANEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
233	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
234	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
235	89027610B	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA -PROTESISTA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD
236	950602B	INTERFEROMETRÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
237	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO
238	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	TARIFA POR OJO
239	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	TARIFA POR OJO
240	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	TARIFA POR OJO
241	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	TARIFA POR OJO
242	982101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
243	982102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLERÓTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES
244	8902074B	CICLOPEJIA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
El contratista se comprometió con mantener vigente Habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido en la Secretaría de Salud Departamental
El contratista ofreció sus servicios en ➢ BUCARAMANGA PRINCIPAL (Cl. 48 #27-49 Barrio Sotomayor) ➢ BUCARAMANGA CES (Cl. 50 #28-25 Piso 7 Barrio Sotomayor) ➢ PIEDECUESTA CIE (Centro Internacional de Especialistas #Torre Sur consultorio 312, ➢ Piedecuesta) ➢ BARRANCABERMEJA (Cl. 57 #27-15 Edificio Cajasan piso 2)
El contratista se comprometió con mantener dentro de su planta para la prestación del servicio objeto del presente contrato asi: • Un (01) PROFESIONAL EN OFTALMOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** • Un (01) PROFESIONAL EN OPTOMETRIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO**
El contratista se comprometió a mantener las instalaciones y elementos necesarios dentro de sus instalaciones ofrecidas, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar
El contratista se comprometió a mantener en buen estado de funcionamiento y cumplir con las calibraciones y mantenimiento de los equipos de acuerdo a su ficha técnica garantizando una eficiente prestación de servicios de salud.
El contratista se comprometió a cumplir l con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
El contratista se comprometió a mantener las buenas prácticas ambientales

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no se encuentren incorporados en el Acuerdo 093 de 2025, y que formen parte del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como aquellos derivados de acciones de tutela o de Comités Técnico-Científicos (CTC) debidamente habilitados por el CONTRATANTE, que estén incluidos en dicho portafolio pero no contemplados en el listado contractual, serán prestados por la entidad a las tarifas pactadas en el presente contrato, previa solicitud expresa del Supervisor del contrato, y únicamente en el evento en que no exista contrato vigente con otra entidad para la prestación de tales servicios. Cuando no exista un referente tarifario aplicable para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cotización, la cual será evaluada por el Supervisor del contrato mediante verificación de precios mínimos con otra entidad del sector; en caso de determinarse que la cotización presentada excede dicho referente, el CONTRATISTA deberá ajustar la tarifa o el valor propuesto. Se exceptúan de esta disposición los servicios prestados en condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación por la Auditoría Médica y deberán ser reportados a la Oficina de Referencia al correo electrónico **disan.rases-rei@policia.gov.co**, por medio del cual se realizará la solicitud formal de la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de referencia y autorización de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ANEXO No. 3: LISTADO DE PRECIOS

CUPS OBLIGATORIOS				
NO	CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE	PRECIO
1	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 567.903
2	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 788.159
3	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARPADOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 25.539
4	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	HONORARIOS CIRUJANOS HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 574.356
5	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS, ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES. SE REALIZA AJUSTE DE TARIFA PORQUE SE REQUIERE LOS MISMOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	$ 529.580
6	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 257.610
7	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PARPADOS CON COLGAJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 694.320
8	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PARPADOS CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 694.320
9	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PARPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 746.892
10	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 175.880
11	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PARPADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 311.216
12	088403B	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 670.830
13	089104B	ABLACIÓN DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN	$ 156.978

			PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	
14	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA	$ 76.022
15	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA	$ 75.987
16	095001B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 167.424
17	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 306.706
18	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VÍA ABIERTA	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRÚRGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, SET DE CRAWFORD SE AJUSTA VALOR Y SE INCLUYE INSUMO SET DE CRAWFORD PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO	$ 493.883
19	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTO RRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRÚRGICOS MATERIALES INTRAQUIRÚRGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 300.304
20	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTO RRINOSTOMIA SIMPLE TRANSSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 596.717
21	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		$ 76.022
22	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 349.410
23	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 215.443
24	103108B	PERITOMIA TOTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 114.718
25	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS	$ 174.449
26	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES SIMBLEFARO	$ 547.242
27	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES SIMBLEFARO	$ 567.177
28	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 126.625
29	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 156.788

30	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 238.994
31	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 36.543
32	112101B	FROTIS DE CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 72.182
33	112201B	BIOPSIA DE CORNEA	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA	$ 103.109
34	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 238.539
35	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 128.687
36	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 736.091
37	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 736.091
38	115306	SUTURA DE CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 178.213
39	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL	$ 746.811
40	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES TEJIDO CORNEAL	$ 4.676.449
41	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 938.035
42	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 1.071.609
43	117501B	QUERATECTOMIA FACORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 2.161.840
44	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 4.973.008

45	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 459.477
46	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 249.341
47	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 249.341
48	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 353.964
49	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 366.554
50	122201B	BIOPSIA DE IRIS	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA	$ 133.510
51	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA	$ 103.109
52	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	HONORARIOS, MATERIALES PARA LA TOMA DE LA MUESTRA	$ 121.373
53	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 347.800
54	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 282.581
55	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 268.367
56	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 136.758
57	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 272.183
58	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIALISIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 484.599
59	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 145.677
60	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 404.365
61	124202B	IRIDOCISTECTOMIA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 188.426
62	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 373.903
63	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 181.603
64	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN	$ 267.538

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	
65	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 450.141
66	125101B	GONIOTOMIA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 229.900
67	125501B	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 174.726
68	126403B	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES MITOMICINA	$ 888.893
69	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 213.043
70	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 160.992
71	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 231.798
72	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 170.947
73	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES VÁLVULA DE AHMED	$ 3.205.025
74	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 526.095
75	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 344.344
76	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 576.286
77	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 401.879
78	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 335.148
79	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES ESCLERA	$ 483.391
80	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN	$ 1.103.749

			PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, NO INCLUYE: LENTE INTRAOCULAR FAQUICO	
81	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 624.430
82	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 624.430
83	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACIÓN LASER ASPIRACIÓN ENTRE OTROS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 672.580
84	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 624.435
85	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 424.037
86	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 179.223
87	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 953.636
88	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 694.481
89	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 589.524
90	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPATÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 682.908
91	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 682.908
92	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 302.584
93	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 1.061.078
94	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 773.612
95	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VITREO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 3.272.151

96	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES GAS C3 F8 Y/O ACEITE DE SILICÓN ENDO LÁSER PERFLUOROCARBONO	$ 2.173.182
97	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPATÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES GAS C3 F8 Y/O ACEITE DE SILICÓN ENDO LÁSER PERFLUOROCARBONO BANDA O BUCLE	$ 2.403.431
98	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 2.119.987
99	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 76.969
100	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 420.678
101	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 623.480
102	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 623.480
103	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 850.183
104	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 850.183
105	154003B	RETRO INSERCIÓN DE MÚSCULOS RESTOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 850.183
106	154005B	ANTEROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 772.360
107	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 1.670.040
108	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 906.502
109	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 755.307

110	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 820.283
111	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 522.330
112	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 790.615
113	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 1.670.040
114	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA (CONTACTOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 66.481
115	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 28.346
116	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 59.314
117	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (CORNEA Y CÁMARA ANTERIOR)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.950
118	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (ESTRABISMO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 32.322
119	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (GLAUCOMA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.950
120	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (OCULOSPLASTIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.950
121	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (RETINA Y VITREO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 38.251
122	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (BAJA VISIÓN)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.950
123	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (NEURO OFTALMOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 88.204
124	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA (CONTACTOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 61.831
125	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 43.483
126	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 41.812
127	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CÁMARA ANTERIOR)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.950
128	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 32.224
129	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 29.648

130	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OCULOPLASTIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.485
131	890376B	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 33.485
132	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (NEURO OFTALMOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 88.204
133	950101B	EVALUACIÓN ORTOPTICA	TARIFA POR OJO	$ 25.869
134	950201B	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	TARIFA POR OJO	$ 30.293
135	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	TARIFA POR OJO	$ 56.666
136	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	TARIFA POR OJO	$ 43.005
137	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO	$ 23.658
138	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO	$ 82.842
139	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO	$ 82.842
140	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	TARIFA POR OJO	$ 60.936
141	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	TARIFA POR OJO	$ 40.003
142	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	TARIFA POR OJO	$ 48.895
143	951503B	ABERROMETRIA OCULAR	TARIFA POR OJO	$ 31.594
144	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	TARIFA POR OJO	$ 87.632
145	951902B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	TARIFA POR OJO	$ 100.421
146	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	TARIFA POR OJO	$ 31.671
147	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	TARIFA POR OJO	$ 334.935
148	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	TARIFA POR OJO	$ 334.935
149	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	TARIFA POR OJO	$ 128.939
150	952501B	PAQUIMETRIA	TARIFA POR OJO	$ 31.671
151	952601B	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TARIFA POR OJO	$ 177.272
152	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	TARIFA POR OJO INCLUYE PRÓTESIS	$ 3.053.250
153	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	TARIFA POR OJO	$ 13.138
154	953502B	TERAPIA PREÓPTICA	TARIFA POR OJO	$ 17.269
155	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA, EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
156	082102B	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, MEDICAMENTOS, INTRA-QUIRURGICOS, MATERIALES INTRAQUIRURGICOS, DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA, OFTALMÓLOGO, EVALUACIÓN PREANESTÉSICA, CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
157	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
158	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 760.902

159	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 760.902
160	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 760.902
161	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 760.902
162	082602B	TARSORRAFIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
163	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 666.194
164	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 666.194
165	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 666.194
166	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
167	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 717.131
168	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 717.131
169	083801B	CANTOTOMIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
170	083803B	CANTOPLASTIA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 238.334
171	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 666.194
172	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 666.194
173	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN	$ 666.194

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	
174	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PARPADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
175	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
176	092001B	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 238.334
177	092002B	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 238.334
178	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
179	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
180	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 26.609
181	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 238.334
182	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
183	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
184	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA INTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 652.103
185	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
186	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
187	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253

188	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 235.591
189	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 401.918
190	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 227.566
191	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES SIMBLEFARO	$ 785.995
192	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
193	114301B	LIMPIEZA DE ENTRE CARA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
194	115307B	QUERATECTOMIA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
195	115308B	QUERATECTOMIA ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
196	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 994.600
197	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 994.600
198	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 994.600
199	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 138.467
200	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 746.811
201	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 746.811
202	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN	$ 746.811

			PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES, NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL	
203	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 746.811
204	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 746.811
205	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES TEJIDO CORNEAL	$ 5.684.495
206	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 994.600
207	117502B	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 2.937.305
208	118101B	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CÓRNEA]	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 174.864
209	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES INCLUYE: ANILLOS INTRAESTROMALES	$ 2.906.694
210	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES INCLUYE: RIBOFLAVINA	$ 884.646
211	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES INCLUYE: RIBOFLAVINA	$ 546.122
212	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
213	125401B	TRABECULOTOMIA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 592.680
214	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCOPICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 652.103
215	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 652.103
216	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 601.134

217	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES ESCLERA	$ 601.134
218	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 286.132
219	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 1.168.074
220	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPATÍA NEUMÁTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 789.084
221	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 856.684
222	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES GAS C3 F8 Y/O ACEITE DE SILICÓN ENDO LÁSER PERFLUOROCARBONO	$ 2.293.224
223	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 2.293.224
224	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 2.632.043
25	154004B	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 983.303
226	154006B	ANTEROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 983.303
227	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 983.303
228	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 983.303
229	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 867.023
230	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 821.457
231	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 821.457

232	169004B	INYECCIÓN INTRACRANEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - -	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 821.457
233	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 821.457
234	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 184.234
235	89027610B	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA - PROTESISTA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 189.567
236	950602B	INTERFEROMETRÍA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 90.270
237	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	TARIFA POR OJO	$ 26.413
238	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	TARIFA POR OJO	$ 334.936
239	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	TARIFA POR OJO	$ 205.984
240	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	TARIFA POR OJO	$ 205.984
241	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	TARIFA POR OJO	$ 205.984
242	982101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
243	982102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLERÓTICA	HONORARIOS CIRUJANO HONORARIOS ANESTESIÓLOGO MEDICAMENTOS INTRA-QUIRURGICOS MATERIALES INTRAQUIRURGICOS DERECHOS DE SALA EVALUACIÓN PREQUIRÚRGICA OFTALMÓLOGO EVALUACIÓN PREANESTÉSICA CONTROLES POSTOPERATORIOS POR UN MES	$ 296.253
244	8902074B	CICLOPEJIA	TARIFA POR OJO HONORARIOS CIRUJANO MEDICAMENTOS INTRA QUIRÚRGICO	$ 56.870

CRITERIOS TÉCNICOS OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN OFERTADOS POR EL CONTRATISTA

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS
ENTREGA RESULTADOS		ENTRE 1 - 2 DIAS
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 2. AGENDAR CITAS POR WHATSAP	

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Rp 434

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-11:22 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 53426 de fecha 2026-05-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66326	Fecha Registro:	2026-07-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	260.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	260.000.000,00	Saldo x Obligar:	260.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	804013775	Razón Social:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	355007832	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13620576	Nombre:	LEONARDO VEGA CALA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR

Identificación:		Fecha de Registro:	

VIÁTICOS

Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	068-7-200157-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-07-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		260.000.000,00	0,00		
					Total:	260.000.000,00	0,00	260.000.000,00	260.000.000,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS MEDICOS DX Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS DESAN CPAA 0311-26

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	260.000.000,00	260.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 484

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $260,000,000.00

Por Concepto de: 068-7-200157-26 CONTRATO PRESTACION DE SERVICOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDADDE OFTALMOLOGIA USUARIOS DESAN CPAA 0311-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: MY LEONARDO VEGA CALA

Fecha Solicitud: 19/05/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	332	$260,000,000.00
						TOTAL		$260,000,000.00

Beneficiario: 804013775 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR CEDCO S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 484 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 22 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO